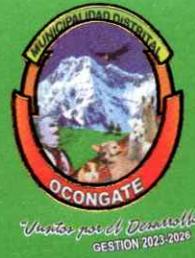




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 22 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

### VISTO:

El Informe N° 0526-2024-UFMM-GDS-MDO, de fecha 20 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO EMISIÓN DE RECONOCIMIENTO A PERSONALIDADES DEL DISTRITO POR EL ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE LA PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO SEÑOR DE QOYLLURITTI COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en consideración a su importancia histórica, cultural e identitaria, el Santuario de Qoyllorit'i y la festividad de Qoyllorit'i fueron declarados como patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 608/INC de fecha 10 de agosto de 2004. Dicha resolución directoral nacional reconoce el espacio, Santuario, así como a la manifestación cultural, festividad, en tanto ambos son indesligables;

Que, el 27 de noviembre del año 2011 la UNESCO declara como patrimonio cultural Inmaterial de la Humanidad de la peregrinación al santuario del Señor de Qoyllur Riti. Para que esta declaratoria se efectivice existen diversos ciudadanos que han gestionado y contribuido para la declaratoria de la peregrinación al santuario del señor de Qoyllur Riti como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad declarado por la UNESCO, como es el ciudadano Mario Achahui Tapia (Por su esfuerzo en la investigación de nuestras costumbres, tradiciones y gestiones para la declaratoria);

Que, el Informe N° 0526-2024-UFMM-GDS-MDO, de fecha 20 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO EMISIÓN DE RECONOCIMIENTO A PERSONALIDADES DEL DISTRITO POR EL ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE LA PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO SEÑOR DE QOYLLURITTI COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR,** al ciudadano **MARIO ACHAHUI TAPIA** con DNI N° 25189405 por su esfuerzo en la investigación de nuestras costumbres, tradiciones y gestiones para la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la peregrinación al santuario del Señor de Qoyllur Riti por la UNESCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente resolución al ciudadano mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41987685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N  
Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)

